



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 15 de Diciembre de 2015	Características	114212816
Año XCVI	Permiso	0341083
No. 100	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 79/2015-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	6
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje conocido con el nombre de El Barrio de la Cruz, al Oriente de Zumpango, Gro.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 99/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil en México, D.F.....	7

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 99/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil en México, D.F.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 270-2/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Segunda publicación de edicto exp. No. 379/2012, relativo a la Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 5/o. Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de 1/a. Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 125/2012-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 10-1/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 175/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 69/2014-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	14

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 158/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 565/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 664/2011-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. 1497/2014-II, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 190/2009-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 171/2014-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 35/2010-I, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Zihuatanejo, Gro.....	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30/2015, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 90/2011-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	21

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 79/2013-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 74/2007-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 108/2012-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 57/2009, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 60/2013-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 07/2009-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95/2014-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	24
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 147/2013-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 122/2012-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo penal en Acapulco, Gro.....	25

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 83/2013-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 124/2013-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 045-1/2012, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30/2009-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 126/2010-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	31

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INDUSTRIAL PACIFICO Y ATLÁNTICO POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. CHRISTOPHER JOHN RAO.

P R E S E N T E.

En el expediente número 79/2015-I, relativo al juicio especial hipotecario promovido por Rodrigo Iván Bravo Berdeja, en contra de Sociedad Mercantil Denominada Industrial Pacifico y Atlántico por medio de su Administrador Único el c. Christopher John Rao, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, por desconocerse su domicilio, ordenó emplazar al demandado Sociedad Mercantil Denominada Industrial Pacifico y Atlántico por medio de su Administrador Único el C. Christopher John Rao, por me-

dio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico el Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que se le concede un término de sesenta días hábiles para que se apersona a juicio y conteste la demanda, así también señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos ordenados; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, en la primera secretaría de acuerdos de éste este juzgado, sito en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Palacio de Justicia Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en el sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije por los estrados del juzgado.

Acapulco, Gro., a 13 de Noviembre de 2015.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA. Público de la Propiedad en vi-
Rúbrica. gor.
3-3

Chilpancingo, Guerrero, a 17
de Octubre del 2014.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-
RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

El C. ALFREDO CABRERA OLI-
VARES, solicita la inscripción
por vez primera del predio rús-
tico, ubicado en el paraje co-
nocido con el nombre de El Ba-
rrio de la Cruz, al Oriente de
la Población de Zumpango del
Río, Guerrero, correspondiente
al Distrito Judicial de los
Bravo, el cual cuenta con las si-
guientes medidas y colindan-
cias.

Al Norte: Mide en 350,282.00
mts., en 9 tramos y colinda con
Barranca Cañada Grande.

Al Sur: Mide en 229,613.00
mts., en 19 tramos y colinda
con camino de Terracería.

Al Oriente: Mide en 609,276.00
mts., en 17 tramos y colinda
con Barranca de Tezaltipan.

Al Poniente: Mide en
758,362.00 mts., en 40 tramos
y colinda con Barranca sin nom-
bre.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
TERCERA ALMONEDA.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO
ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVI-
DO POR BANCO INBURSA, S.A. INS-
TITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INBURSA EN CON-
TRA DE RODRÍGUEZ CACHO RAÚL Y
OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 99/2011,
OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIEN-
TES CONSTANCIAS... México, Dis-
trito Federal, a nueve de sep-
tiembre de dos mil quince... Agré-
guese a sus autos el escrito de
ARTURO VISOSO LOMELÍN, como se
pide y atento al estado de los
autos, se DEJA SIN EFECTO LA
FECHA SEÑALADA EN AUTO DE DIEZ
DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO PARA
QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN
TERCERA ALMONEDA A QUE SE RE-
FIERE DICHO PROVEIDO Y EN SU LU-
GAR SE SEÑALAN las DOCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS, día y hora en
que lo permiten las labores de

este juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto de los bienes inmuebles dados en garantía, ubicados en: el CONDOMINIO MARALINDA DIAMANTE, CARRETERA BARRA VIEJA FRACCIONES III-B Y III-B-1, AMBAS RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN HECHA A LA FRACCIÓN III-B, UBICADA EN EL POLÍGONO II SUR, DE LA SUBDIVISIÓN HECHA AL PREDIO UBICADO EN LA ZONA TURÍSTICA DENOMINADA "ACAPULCO DIAMANTE", AL SUROESTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, FRENTE A LA PLAYA AEROMAR, ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, y siendo los siguientes: Departamento 102, haciendo del conocimiento de los interesados que el precio de la segunda subasta fue por la cantidad DE \$6,632,800 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles; Y Departamento 201, haciendo del conocimiento de los interesados que el precio de la segunda subasta fue por la cantidad DE \$7,602,400 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/10 M.N.), debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL" por DOS VECES, debiendo mediar entre una

y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES, MAS DOS DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, como se pide y toda vez que los inmuebles motivos del remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
LIC. DALILA ANGELINA COTA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
SEGUNDA ALMONEDA.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA EN CONTRA DE RODRÍGUEZ CACHO RAÚL Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 99/2011, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS.... México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de ARTURO VISOSO LOMELIN, en términos del mismo se tiene al promovente devolviendo el oficio, exhorto y edictos que al mismo se acompañan, para los efectos legales a que haya lugar en consecuencia como se pide y atento al estado de los autos se DEJA SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA EN AUTO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE OBRA A FOJAS 453 Y 454, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A QUE SE REFIERE DICHO PROVEÍDO Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores de este juzgado, las cargas de trabajo

del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaria, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble dado en garantía, ubicado en: CONDOMINIO MARALINDA DIAMANTE, CARRETERA BARRA VIEJA FRACCIONES III-B Y III-B-1, AMBAS RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN HECHA A LA FRACCIÓN III-B, UBICADA EN EL POLÍGONO II SUR, DE LA SUBDIVISIÓN HECHA AL PREDIO UBICADO EN LA ZONA TURÍSTICA DENOMINADA "ACAPULCO DIAMANTE" AL SUROESTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, FRENTE A LA PLAYA AEROMAR, ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DEPARTAMENTO PENT-HOUSE 801, el cual con la rebaja del veinte por ciento a que se contrae el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, \$11'747,200.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILDOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL" por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES, MAS DOS DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin

cuyo requisito no seran admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, como se pide y toda vez que los inmuebles motivos del remate se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
LIC. DALILA ANGELINA COTA.
Rúbrica.

2-2

En el expediente número 270-2/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Cesar Estrada Gómez, en contra de Ernesto Enrique González Sánchez, el Ciudadano Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado de Ernesto Enrique González Sánchez, mediante auto de quince de octubre del año dos mil doce, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "El Sur", que se edita en esta ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de treinta días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, Se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco Gro., a Veintisiete de Noviembre del Año 2015.

EDICTO

C. ERNESTO ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
P R E S E N T E.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

RAMÓN SOTELO FIGUEROA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Ante el Juzgado Quinto Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el expediente número 379/2012, relativo a la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre DIVORCIO NECESARIO promovido por MARÍA ELEAZAR ALMANZA LÓPEZ, en contra de RAMÓN SOTELO FIGUEROA, en el que, se indicó INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, y en el cual se ordenó emplazar al demandado RAMÓN SOTELO FIGUEROA, mediante la publicación de edictos por medio del Boletín Judicial; haciéndosele saber que se le otorga un plazo de QUINCE DÍAS hábiles a partir de la última publicación para que se presente ante este Juzgado a hacer contestación al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurado en su contra, de igual forma, requiérase al demandado incidentista, para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la competencia por territorio de este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le

harán y le surtirán efectos a través de su publicación en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado de origen, los juegos de copias simples de traslado de la demanda incidental y de los documentos exhibidos con ella; lo anterior para los efectos legales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANGÉLICA MARÍA OCAMPO BUSTOS.

Rúbrica.

Vo. Bo.

LA JUEZ QUINTO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

M. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 125/2012-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIO TIKAL 1 UNO, en contra de RAMÓN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó emplazar a juicio del demandado RA-

MÓN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en "EL DIARIO 17" que se edita en esta ciudad, concediéndose al referido demandado un término de cuarenta y cinco días hábiles, que computaran a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante lista que se publica diariamente por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Noviembre 20 de 2015.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 10-1/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA HORTENCIA ROMERO CALDERON, en contra de MARTIN BRAVO, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio del demandado MARTIN BRAVO, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación a la demanda ordinaria civil que se hizo valer en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos

los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber al demandado de referencia, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición la copia de la demanda y traslado, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Noviembre 13 de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 175/2013-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José Manuel Quintana Barrera, en contra de María Angelina Pantaleón Guzmán. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Tabares, con fundamento en los artículos 466 fracción IV y 467 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número oficial 22-B, de la Unidad Habitacional Infonavit "El Coloso", Etapa V, Sección I, en esta ciudad y puerto con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 5.425 metros en línea recta y colinda con área común; al Noreste: 7.60 metros y colinda con modulo dúplex número 23, en 4.60, 3.00 m., con área común; al Sureste: en línea quebrada de tres tramos en 9.00 metros, 9.65 metros, 2.45 metros y colinda con área común; al Suroeste: en línea recta en muro medianero de 5.95 metros, y colinda con vivienda número 22-A; sirve como base para el remate es la cantidad de \$190,000.00 (Ciento Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) valor pericial que se actualizó en el avalúo emitido por el Arquitecto Ernesto Mares García, de fecha seis de julio de la presente anualidad y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las once horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayunta-

miento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número 69/2014-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALFONSO PEREZ ISIDRO, en contra de MAGDALENO FLORES ANTAÑO, el licenciado OVIDIO CALDERON NIÑO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil quince, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado al ejecutado MAGDA-

LENO FLORES ANTAÑO ubicado en: El lote 32 Manzana 45 del Barrio de Guadalupe del Poblado de Pe-taquillas, perteneciente al Municipio de Chilpancingo, Guerrero, con una superficie de 36.13 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 8.61 metros y colinda con Lote 31; AL SUR mide 8.25 metros y colinda con Andador; AL ORIENTE mide 7.60 metros y colinda con Calle Morelos; y, AL PONIENTE mide 7.17 metros y colinda con Lote 33, el cual se encuentra inscrito en el Folio de Derechos reales número 34313 del Distrito Judicial de los Bravo de fecha 19 de noviembre de 1999, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido por el perito ARQUITECTO JORGE ALBARRAN RODRIGUEZ, por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, convóquese postores por medio de la publicación de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, El Sur Periódico de Guerrero y en el Periódico "Despertar del Sur", porque circula en el lugar del juicio y en la región de Tierra Caliente, así como en los lugares públicos de costumbre como son en la Administración Fiscal y Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional ambos de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en un Diario de mayor

circulación en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son en los Estrados de este Tribunal, Administración Fiscal de este lugar y Tesorería Municipal de la Ciudad de Arcelia, Guerrero.

Arcelia, Gro., a 7 de Diciembre del 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2009-I, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTÍN ENRIQUE CERVANTES SAVAVALA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2015, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito de MARIA DE LOURDES ROBLES GARCÍA, en atención a su contenido, con fundamento en el precepto legal 466 fracción IV del Enjuiciamiento Civil en el Estado, se ordena sacar el bien hipotecado

a pública subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad "El Despertar de la Costa", así como avisos en los lugares de costumbre como son los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas de esta ciudad, de la Tesorería Municipal y de este Juzgado.

Convocándose postores en primera almoneda, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial emitido, el que se aprueba para los efectos del remate, respecto al bien inmueble identificado como Casa veintitrés condominio 11, calle zirconia del conjunto habitacional "Joyas de Ixtapa", en la Puerta, Ixtapa Zihuatanejo.; Valuado en \$853,000.00 (ochocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE COMUNICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN; SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN SALUDO CORDIAL.

A T E N T A M E N T E.

Zihuatanejo, Guerrero. Noviembre 23 de 2015.

EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AZUETA.
LIC. BARTOLO CURRICHI MEZA.
Rúbrica.

2-2

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NUVIA CONTRERAS PALMA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 565/2008-I, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Fabiola Pérez Vergara, en contra de Víctor M. Zepeda, Rodolfo F. Zepeda Anguiano y Guadalupe Quintanilla Zepeda, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del trece de noviembre del dos mil quince, señaló las once horas del día quince de enero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento número 2104 (doscientos cuatro), Torre Norte del Edificio denominado Condominio Torres Gemelas, Sirviendo de base la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Noviembre de 2015.

EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 664/2011-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS ALBERTO TREJO CRUZ, en contra de JOSÉ DAVID TORRES HERMENEGILDO, también conocido como J. DAVID TORRES HERMENEGILDO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primer almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 48, del Condominio "Hacienda Santa Mónica", del Conjunto habitacional denominado Real Hacienda, construido sobre la fracción de terreno, marcada con la letra F, resultante de la relotificación hecha a la fracción de terrero rústico, denominado el Porvenir, de esta Ciudad, inscrito en el folio registral electrónico 139076, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 10.10 metros, colinda con casa número 49, al sureste, 10.10 metros, colinda con casa número 47, al noreste 4.275 metros, colinda con área

común al régimen (acceso), al suroeste, 4.275 metros, colinda con casa número 17, del Condominio Hacienda Cieneguillas, abajo con loza de cimentación y arriba con loza de azotea, con una superficie de 55.84 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 07 de Diciembre de 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. PEDRO ROMAN CHAVEZ.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictado por la Licenciada Saray Díaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente número 1497/2014-II, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por Virginia Vinalay Sierra, en contra de Pedro Román Chávez, por ignorarse el domicilio del demandado, ordenó emplazar por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, concediéndole un término de treinta días naturales, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a recoger las copias simples de la demanda y los documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzca su contestación, manifestando su conformidad con el convenio exhibido o acompañe a su escrito su contrapropuesta, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Divorcio en vigor, se le tendrá por conforme con las prestaciones establecidas en el conve-

nio de la actora, y este órgano jurisdiccional resolverá en definitiva sobre el mismo; se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en la Planta Baja del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Gro, 25 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

ZAIRA LEÓN HERNÁNDEZ.

En la causa penal número 190/2009-I, instruida en contra de Vicente López Miranda por el delito de robo calificado en agravio de Zaira León Hernández; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, en auto de treinta de octubre del actual, ordenó comunicarle que dispone de un plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, para comparecer ante ese juzgado, ubicado en calle Sergio García Ramírez,

sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esa ciudad, a proporcionar domicilio para estar en condiciones de notificarle la sentencia de seis de mayo del presente año, a efecto de que haga valer sus derechos referentes al recurso de apelación y la reparación del daño, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con dicha sentencia. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CÉSAR OLEGARIO AVILEZ HERNÁNDEZ.

En la causa penal número 171/2014-I instruida en contra de Salvador Pérez Valdez por los delitos de allanamiento de morada y lesiones; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que el testigo César Olegario Avilez Hernández dentro del plazo de diez días contados a partir de

que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de citarlo para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,
a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En los autos de la carpeta judicial de ejecución penal, derivado de la cuasa penal 35/2010-I, que se instruyó a Jesús Manuel Ramírez Sánchez, a quien se le atribuyó el hecho que la ley señala como el delito de robo calificado, cometido en agravio de Teresa Joanico Hinojosa, el Andrés de la Rosa Peláez, Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal del Estado, habilitado como juez de Ejecución Penal, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Azueta, Galeana y Montes de Oca, con sede en la ciudad de Zihua-

tanejo, Guerrero, dictó un acuerdo que literalmente dice:

"...De igual forma, con fundamento en los artículos 20 constitucional, apartado C, fracción I, 11, 12, 14 y 124 de la Ley General de Víctimas y fracciones II, V, VI, VII y VIII, del artículo 10, de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, así como en el artículo 8.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, notifíquese el presente acuerdo a la víctima Teresa Joanico Hinojosa, ahora bien, como se advierte que las notificaciones que se la han hecho, han sido por medio de edictos, toda vez que se desconoce la localización de su domicilio, por tal motivo ordénese por la misma vía la respectiva notificación, la que deberá hacerse mediante la publicación de edictos en el Diario de mayor circulación en el lugar del procedimiento de ejecución que lo es "El Sur", en esta Ciudad; así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de hacerse la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional; para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación de los edictos en el Diario de mayor circulación en el lugar, como lo es "El Sur", en esta Ciudad; así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; lo an-

terior, atendiendo a lo que dispone el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; hágasele del conocimiento que tiene derecho a nombrar asesor jurídico que lo represente, empero, a fin de no dejarla en estado de indefensión, con fundamento en los artículos 20 constitucional, apartado C, fracción I y 109 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se le designa un asesor jurídico gratuito adscrito a la Fiscalía General del Estado, para que la represente en el procedimiento que se inicia, por ello, gírese oficio al Fiscal Regional, a efecto de que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación conducente, realice la designación correspondiente; en el entendido de que al servidor público designado deberá notificársele el presente acuerdo de manera inmediata, por conducto de la propia Fiscalía Regional, para que acepte y proteste ante este tribunal el cargo conferido, dentro del propio término ya establecido; haciéndose la precisión de que el nombramiento de que se trata puede ser revocado en cualquier momento...

...En base a todo lo anterior y a efecto de llevar a cabo la audiencia de inicio del procedimiento de ejecución, se fijan las doce horas del nueve de

febrero de dos mil dieciséis, en la sala número II del Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal, con sede en esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, debiendo el notificador adscrito a este juzgado notificar lo anterior a todas y cada una de las partes de manera personal y en los domicilios que se señalen...".

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL JUEZ DE CONTROL Y DE ENJUICIAMIENTO PENAL DEL ESTADO, HABILITADO COMO JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE AZUETA, GALENA Y MONTES DE OCA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ADELFO MEDINA CRUZ.
PRESENTE.

En la causa penal 30/2015, instruida en contra de José Luis Díaz Flores por el delito de daños imprudenciales, en agravio de Adelfo Medina Cruz, debido a que no fue posible localizar al agraviado Adelfo Medina Cruz en el domicilio que proporciono para la diligencia que le resulta.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado sírvanse proporcionar a ese juzgado noveno de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tenga para que se esté en condiciones de citarlo en la fecha que se señale, información que deberá de proporcionar dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 30 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ENRIQUE NAVA TRUJILLO.

En la causa penal número 90/2011-I instruida en contra de Pedro Clemente Guerrero por el delito de robo calificado en agravio de Enrique Nava Trujillo, Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, ordenó comunicarle que dispone de un plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, para com-

parecer ante ese juzgado, ubicado en calle Sergio García Ramírez sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esa ciudad, a proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones, porque el que existe en autos ya no lo habita, con el apercibimiento que de no presentarse, se cerrará la instrucción y las notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por los estrados de este juzgado. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 10 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

BLANCA ESTHELA SÁNCHEZ REYNOSO.

En la causa penal número 79/2013-I instruida contra de Hilario Mejía Soto por el delito de robo calificado, Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, en el auto de esta fecha se ordenó requerir a Blanca Esthela Sánchez Reynoso para que dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efec-

tos esta publicación, comparezca ante ese juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de citarla para las diligencias que se señalen, porque no fue localizada en el domicilio proporcionado.

publicación del presente, comparezcan ante ese juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, a proporcionar domicilio para estar en condiciones de citarlos a las diligencias que se señalen, ya que no viven en el que proporcionaron en autos. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 13 de Noviembre de 2015.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 20 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

1-1

EDICTO

EMMA BECERRA GÚZMAN.
ALBERTANO ROMERO BASILIO.

En la causa penal número 74/2007-I instruida en contra de David Gómez Ronces, Pedro Lucas Laureano y Pedro Zaragoza Tapia por el delito de robo especifico en agravio de José Alberto Becerra Juárez y Emma Becerra Guzmán; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que Emma Becerra Gúzman y Albertano Romero Basilio, dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la

EDICTO

KARINA FLORES BAÑOS.

En la causa penal número 108/2012-I instruida en contra de Gabriel Bello Abreu por los delitos de secuestro y robo en agravio de Karina Flores Baños; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que la agraviada Karina Flores Baños dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante ese juzgado con residencia oficial en calle Sergio

García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de citarla para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 23 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ALICIA HERNÁNDEZ SALINAS.
PRESENTE.

En la causa penal 57/2009, instruida en contra de Gilberta Chávez Martínez por el delito de sustracción de menores, debido a que no fue posible localizar a la testigo Alicia Hernández Salinas en el domicilio que proporcionó para la diligencia que le resulta.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado sírvase proporcionar a ese juzgado noveno de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado

del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tenga para que se esté en condiciones de citarla en la fecha que se señale, información que deberá de proporcionar dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto. Doy fe.

Acapulco, Guerrero a 18 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

YESSICA LÓPEZ CASTILLO.

En la causa penal número 60/2013-I instruida en contra de Rene Tirado González y otros por el delito de secuestro agravado en agravio de Gilberto Moreno Martínez y Tiare Juárez Moreno; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que la ateste Yessica López Castillo, dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante ese juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a

proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de citarla para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,
a 13 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

ERASMO ULISES SÁNCHEZ VILLAFUERTE.

En la causa penal número 07/2009-I instruida en contra de Eva Siriaco Salazar por el delito de lesiones, en agravio de Irma Salazar Flores; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que el ateste Erasmo Ulises Sánchez Villafuerte dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de citarlo para la diligencia que se señale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,
a 20 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARTÍN VALENTE SANTOS, ROSA GUTTIÉRREZ CRUZ, JACINTO SOLÍS VÁZQUEZ Y BRANDOR MELCHOR SOLÍS.

En la causa penal número 95/2014-I instruida en contra de Emilio Hernández Solís por el delito de lesiones agravadas; Jesús Campos Ramírez juez noveno penal de primera instancia del distrito judicial de Tabares, dictó auto en el que se ordenó que los agraviados Martín Valente Santos, Rosa Gutiérrez Cruz, Jacinto Solís Vázquez y Brandor Melchor Solís, dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tengan para estar en condiciones de citarlos a las diligencias que se señalen, debido a que ya no habitan en los domicilios que proporcionaron en autos. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,
a 04 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGA-
DO NOVENO PENAL DE PRIMERA INS-
TANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ALBERTO VARGAS ZUÑIGA.
PRESENTE.

En la causa penal número
147/2013-II, que se instruye
en contra de Brayan Uriel Cruz
Cesario, Aníbal Roque Morales
y Jesús Gabriel Ayala Mendez,
por el delito de Homicidio Cali-
ficado, en agravio de Marco An-
tonio Vargas Zuñiga, el ciuda-
dano Licenciado Marco Antonio
Ordorica Ortega, Juez Primero
de Primera Instancia en Mate-
ria Penal del Distrito Judicial
de Tabares, por auto de fecha
veinte de noviembre de dos mil
quince, fijo las once horas del
once de febrero de dos mil die-
ciséis, para el desahogo de los
careos procesales, que les re-
sultan a los procesados Brayan
Uriel Cruz Cesario, Anibal Ro-
que Morales y Jesús Gabriel Aya-
la Mendez, con el denunciante
Alberto Vargas Zuñiga, y al con-
cluir la citada probanza, se
desahogará la diversa de inte-
rrogatorio que la defensa pide
formular al denunciante de mé-

rito, por lo que en preparación
de dicha prueba, con apoyo en los
artículos 40 y 116 del Código
de Procedimientos Penales en vi-
gor, se ordenó citar al denun-
ciante por medio de edicto, que
deberá publicarse por una sola
ocasión en el Periódico Ofi-
cial del Gobierno del Estado,
a fin de que comparezca ante es-
te órgano Jurisdiccional, cito
en calle Sergio García Ramírez,
sin número, colonia Las Cru-
ces, precisamente a un costado
del Centro de Reinserción So-
cial de esta ciudad, en la hora
y fecha indicada para así estar
en condiciones de llevar a cabo
la diligencia ordenada.- Doy
Fe.

Acapulco, Guerrero, a 23 de
Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZ-
GADO PRIMERO DE PRIMERA INS-
TANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ANA LAURA NAVARRETE CO-
TINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. OMAR TULE MARTÍNEZ.
PRESENTE.

En la causa penal número
122/2012-I, que se instruye en
contra de Efrén Arcos Cortez,

por el delito de Robo calificado, en agravio de Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, fijo las once horas del veinte de enero de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo procesal, que le resulta al procesado Efrén Arcos Cortez, con el testigo Omar Tulle Martínez, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar al testigo por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 24 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. YACZON GALLARDO LÓPEZ, MAYDELI ORBE MARTÍNEZ E YSABEL MARTÍNES JACOBO.
PRESENTE.

En la causa penal número 83/2013-II, que se instruye en contra de José Antonio Carmona Bacho, por el delito de Daños, en agravio de Yaczon Gallardo López, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, fijo las once horas del diez de febrero del año dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales, que le resultan al procesado José Antonio Carmona Bacho, con el agraviado Yaczon Gallardo López, y los testigos de cargo Maydeli Orbe Martínez e Ysabel Martínes Jacobo; así también se señalaron las doce horas del mismo día, mes y año anteriormente señalados, para los careos procesales que le resultan a los testigos de descargo Minerva López Duran y Leonides Vianey Eusebio Saguilan, con el agraviado y testigos de referencia y al concluir la citada probanza, se desahogará la diversa de interroga-

torio que la defensa pide formular al ofendido y a los testigos, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar al ofendido y testigos de cargo por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTTINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. FELIPE CONTRERAS VALLES.
PRESENTE.

En la causa penal número

124/2013-I, que se instruye en contra de Arturo Tapia García, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Olga Paraisa Baltazar Lorenzo, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, fijo las doce horas del veinte de enero de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo procesal, que resulta entre el procesado Arturo Tapia García, con el elemento de la policía federal Felipe Contreras Valles, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar al elemento de la policía federal, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. VIRGINIA CORTÉS LÓPEZ.

En razón de ignorar su domicilio, y en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictado en la Causa Penal número 045-1/2012, iniciada en contra de ROMÁN PALMA YÁÑEZ, por el delito de ESTUPRO, cometido en agravio de la menor DEYSI SABINO CORTEZ, en términos de los artículos 4º y 40 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, le hago saber el contenido de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva Condenatoria, de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, dictada en contra del referido acusado, por el delito y ofendida citados, siendo los siguientes: "...PRIMERO.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- Éste H. Juzgado es competente para avocarse al conocimiento y tramitación de la causa penal que nos ocupa y lo es también, para resolver en sentencia definitiva la situación jurídica en que deberá quedar colocado el acusado ROMÁN PALMA YÁÑEZ, por haberse consumado los hechos a que se

contrae dentro de la circunscripción territorial de este Distrito Judicial de Allende, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 Constitucional, 1, 7 Primer Párrafo, 8 Párrafo Noveno y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, 3, 6, 7, 50 y 52 del Código de Procedimientos Penales en Vigor. SEGUNDO.- ROMÁN PALMA YÁÑEZ, de generales ampliamente conocidas en autos, ES CULPABLE Y PENALMENTE RESPONSABLE, en la comisión del delito de ESTUPRO, en agravio de DEYSI SABINO CORTEZ, en consecuencia; TERCERO.- Se impone al enjuiciado de referencia una pena privativa de la libertad de DOS AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN, así como CIENTO VEINTE DÍAS MULTA, equivalente a la cantidad de \$ 6,536.40 (SEIS MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.), a razón de \$ 54.47 pesos diarios, que correspondían al salario mínimo vigente, al momento en que sucedieron los hechos (año 2010), los cuales dieron origen a la presente causa penal, cantidad que el encausado deberá depositar a favor del Fondo auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado; en el entendido que si el sentenciado no pueda pagar la multa o solamente pueda cubrir parte de ella, podrá sustituirla total o parcialmente por prestación de trabajo a favor de la comunidad, y por cada jornada de trabajo saldrá un día de multa, tal como lo establece el numeral 33 del Código Penal

Vigente en el Estado. CUARTO.- La pena de prisión se entiende impuesta en términos del artículo 80 de la Ley número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, la que deberá cumplir en el lugar que para tal efecto le designe el Ejecutivo del Estado. QUINTO.- Tomando en consideración que el actuar de ROMÁN PALMA YÁÑEZ, se afectó moralmente a la agraviada DEYSI SABINO CORTEZ, pues a partir de que fue víctima del ilícito le genera un descrédito en su fama pública, debido a las costumbres arraigadas en la comunidad a la cual pertenece, por lo tanto, se le condena al procesado de referencia al pago del daño moral en términos de la fracción II del artículo 34 del Código Penal en Vigor, el cual por no estar cuantificados en autos se le dejan a salvo los derechos de la pasivo para que los haga valer en la vía y forma que estime pertinentes; asimismo, tomando en cuenta que el ilícito que nos ocupa es de los que atentan contra la libertad e inexperiencia sexual, se le condena a ROMÁN PALMA YÁÑEZ, al pago de las terapias psicológicas que requiera la agraviada, a efecto de que supere su trauma, lo cual podrá cuantificarse en su momento procesal oportuno, para lo cual también se le dejan a salvo sus derechos. SEXTO.- Se concede al acusado los beneficios señalados en la parte final del considerando VII del presente fallo. SÉPTIMO.- Devuélvase la fianza depositada en autos, a quién de-

muestre tener derecho a ella. OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 53 del Código Penal en Vigor, amonéstese al sentenciado para que no reincida en la comisión de otro ilícito, apercibido que en caso contrario puede ser considerado como reincidente. NOVENO.- Hágase saber a las partes, que con fundamento en los artículos 131, 132 fracción I y 133 del Código Procesal Penal en Vigor, el presente fallo es apelable y que disponen de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir de su notificación y dentro de los cinco días designe persona de su confianza que lo defienda en Segunda Instancia, apercibido que de no hacerlo, le será designado al Defensor de Oficio adscrito a ese Tribunal de Alzada. DÉCIMO.- Gírese la boleta de ley correspondiente al C. Director del Centro Preventivo de Reinserción social de esta Ciudad, anexándole copia del presente fallo. DÉCIMO PRIMERO.- Se decreta la suspensión de sus derechos y prerrogativas que como ciudadano le corresponden al sentenciado de referencia, por un término igual al que durará la sanción impuesta, por lo que al causar ejecutoria ésta resolución, comuníquese lo anterior al Vocal Ejecutivo del Octavo Distrito Electoral Federal en el Estado, con sede en esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos legales correspondientes. DÉCIMO SEGUNDO.- Gírese oficio a la

Dirección General de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para efectos de que inscriba los antecedentes penales del sentenciado ROMÁN PALMA YÁÑEZ, anexándole copia certificada de la misma, una vez que ésta haya causado ejecutoria, lo anterior, con fundamento en los artículos 55-A, 55-B y 55-C, del Código Penal en Vigor. DÉCIMO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción V de la ley 368 de Atención a la Víctima del Delito para el Estado de Guerrero, se ordena al Secretario actuario de este Juzgado, notifique personalmente el contenido de la presente sentencia definitiva a quien represente los intereses de la ofendida del delito, en su domicilio ubicado en la Población de Chautengo, Municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar. DÉCIMO CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."; asimismo, se le hace saber el derecho que tiene de apelar y que dispone del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, en términos de los artículos 131, 132 fracción I y 133 del Código Procesal Penal en Vigor...".

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 24 de Noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.

LIC. ANDREA LÓPEZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 30/2009-I, instruida en contra de Manuel Solano Rosales o José Manuel Solano Rosales, por el delito de homicidio imprudencial, en agravio de José Barrera Solano, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince (2015), el licenciado Aurelio Gutierrez Cruz, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto del coacusado Maurilio Barrera García, y de los testigos Francisco Ayala Barrera, Fidel Barrera Cervantes, José Martínez Cano y Ornogo López Pantaleón, en virtud, de que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la práctica de diligencias de carácter penal, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de Audiencias de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Reinserción

Social, en punto de las doce (12:00) horas del día veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016), debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por el artículo 40 y 116 del Código Adjetivo Penal Vigente en el Estado.- CONSTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Y ARMANDO MATA MORENO.
PRESENTE.

En la causa penal número 126/2010-II, que se instruye en contra de Hugo Coria González, por el delito de Lesiones calificadas, en agravio de Jovany Hernández Venancio, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, fijo las trece horas del dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, para el desahogo de los careos procesales, que resultan entre los testigos de cargo Antonia Venancio

Jiménez y Alfredo Hernández Hernández, con el testigo de descargo Armando Mata Moreno, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar al testigo de cargo Alfredo Hernández Hernández y testigo de descargo Armando Mata Moreno, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 27 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE CONTINO.

Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.